



Gobierno Regional
de Cusco



Gerencia Regional de
Educación Cusco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Cusco, **21 MAY 2024** N° 1286 -2024-GR CUSCO/GEREDU

EL GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSIDERANDO:

VISTO: el memorándum N° 597-2024-GR-CUSCO/GEREDU, expediente N° 112739-2024, oficio múltiple N° 00060-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, oficio múltiple N° 00061-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD y demás documentos que contienen;

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorándum N° 597-2024-GR-CUSCO/GEREDU, de fecha 14 de mayo del 2024, el Gerente Regional de Educación del Cusco, dispone proyectar Resolución Gerencial Regional de Aprobación del Cronograma Regional para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2024, en el marco de la RVM N° 042-2022-MINEDU en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación del Cusco;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley N° 28044), establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044 establece como función del Ministerio de Educación, entre otras, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, tienen por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico-productiva y en las instancias del Sistema Educativo administradas por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior. Regulan sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, conforme al literal h) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores tienen derecho, entre otros a las reasignaciones y permutas, de acuerdo con lo establecido en dicha Ley y su reglamento; asimismo, el numeral 154.3 del Art. 154° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos de los procesos de reasignación; asimismo, el numeral 166.2 del Art. 166° del referido Reglamento, señala que la permuta, entre otros aspectos, se ejecuta de acuerdo con los lineamientos establecidos por dicho Ministerio;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 042-2022- MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, cuyo objetivo es regular los procedimientos, condiciones requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial;

Que, conforme lo establecido en el literal b) del numeral 12.9 del Documento Normativo aprobado por la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, es responsabilidad de la DRE/GRE, aprobar el cronograma regional y el consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación;

Que, mediante oficio múltiple N° 00060-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, modificado mediante oficio múltiple N° 00061-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente del MINEDU, hace precisiones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2024, en el marco de la RVM N° 042-2022-MINEDU, el cual estable que la DRE o la que haga sus veces elabora y aprueba el cronograma regional, y da a conocer a las UGEL de su ámbito territorial de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo 04 de la norma técnica, las mismas que deberán ser remitidas al especialista normativo de su región hasta el día miércoles 15 de mayo del 2024, asimismo adjuntan una propuesta de cronograma con actividades y plazos a considerar;



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en atención al memorándum N° 597-2024-GR-CUSCO/GEREDU, de fecha 14 de mayo del 2024, a lo proveído por el Director de Administración y la Especialista Administrativo de la Oficina de Personal de la Gerencia Regional de Educación del Cusco, es necesario aprobar el cronograma regional para el proceso de reasignación docente por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar para el año 2024, en el marco de la RVM N° 042-2022-MINEDU en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación del Cusco; y

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley N° 31224, Ley N° 27867, Resolución Viceministerial N° 126-2023- MINEDU - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley 27902, RVM N° 042-2022-MINEDU, RVM N° 042-2022-MINEDU, funciones conferidas por la Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO y las facultades previstas por el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma Regional para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2024, en el marco de la RVM N° 042-2022-MINEDU, en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación del Cusco, en atención a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, y que es como sigue:

CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN POR INTERES PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR

N°	ACTIVIDADES	PLAZOS (AÑO 2024)
01	Instalación del comité	03.06.24
02	Inscripción única de participantes	03.06.24. al 10.06.24
03	Evaluación de expedientes	05.06.24 al 11.06.24
04	Publicación de resultados preliminares	13.06.24
05	Presentación de reclamos	14.06.24 al 18.06.24
06	Absolución de reclamos	17.06.24 al 19.06.24
07	Publicación final de resultados	20.06.24

ETAPA REGIONAL – PRIMERA FASE

01	Publicación de cuadro de méritos	21.06.24
02	Adjudicación de Plaza	24.06.24 al 25.06.24
03	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	26.06.24
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	27.06.24 al 28.06.24
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	27.06.24 al 28.06.24

ETAPA REGIONAL – SEGUNDA FASE

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	05.07.24
02	Publicación de cuadro de méritos	05.07.24
03	Adjudicación de Plaza	09.07.24
04	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	10.07.24
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	11.07.24
06	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	11.07.24 al 12.07.24

ETAPA INTERREGIONAL – FASE ÚNICA

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	19.07.24
02	Publicación de cuadro de méritos	19.07.24
03	Adjudicación de Plaza	24.07.24
04	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	25.07.24
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	30.07.24 al 31.07.24



Gobierno Regional
de Cusco



Gerencia Regional de
Educación Cusco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a las 14 Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Gerencia Regional Educación Cusco y a la oficina de personal de esta entidad .

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]
Dr. ELIAS MELENDREZ VELASCO
Gerente Regional de Educación
Gerencia Regional de Educación Cusco



Lo que transcribe a Ud. para su
conocimiento y fines consiguientes

Atte:
[Handwritten Signature]
Lic. ~~Lidia Liberal Rosa Trancoso~~
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

GEREDU/EMV
DA/AET
OPER/JAL
RSP